ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SA-MC-008-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

EJECUTAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN, DE CANCHA DEPORTIVA (1) UNO EN EL BARRIO VILLA AIDET DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, OPERATIVAS Y FUNCIONALES DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El barrio Villa Aideth, ubicado en el municipio de Astrea, Cesar, enfrenta una problemática en sus canchas multifunción ya que no se encuentra en las mejores condiciones para el desarrollo de actividades físicas y recreativas. Esta situación ha limitado el acceso de niños, jóvenes y adultos a escenarios adecuados para fomentar la práctica del deporte, la integración comunitaria y el fortalecimiento de hábitos de vida saludables.

El espacio deportivo del barrio Villa Aideth presenta múltiples deficiencias que requieren una intervención inmediata de mantenimiento correctivo. Entre los principales hallazgos encontrados durante la revisión se destacan:

- Ausencia de mallas de protección.
- Muros de contención de balones totalmente deteriorados.
- Falta de señalización de los límites de la cancha.
- Arcos en pésimas condiciones estructurales.
- Tableros de baloncesto sin tablas o acrílicos.
- Mallas de las cestas en mal estado.
- Iluminación nocturna deficiente y poco funcional.

La ejecución de un proyecto de adecuación y mantenimiento permitirá la recuperación integral del espacio deportivo, garantizando escenarios seguros, funcionales y acordes a las necesidades de la comunidad.

Con esta intervención se busca fomentar la práctica del deporte, mejorar la calidad de vida de los habitantes y generar un punto de encuentro que fortalezca la integración social y la sana convivencia.

Con ello, se busca no solo responder a una necesidad actual de la comunidad, sino también sentar las bases para un desarrollo social más equilibrado y sostenible, en el que la educación física y la recreación ocupen el lugar que les corresponde como derechos fundamentales.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1.1. MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA

La Ley 181 del 18 de enero de 1995 establece como objetivos fundamentales el fomento, la masificación y la divulgación del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, reconociéndolos como derechos esenciales para el desarrollo integral de las personas. Sin embargo, en la comunidad de Villa Aideth persiste un aplazamiento en la adecuación de escenarios deportivos, lo cual contrasta con el mandato legal y con la necesidad social de promover la educación física como herramienta de bienestar

1.2.DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

En la actualidad el barrio Villa Aideth, no cuenta con los espacios deportivos en óptimas condiciones para que los habitantes de todas las edades del municipio de Astrea Cesar puedan realizar actividades físicas y de recreación de manera adecuadas.

De acuerdo con la Ley 181 del 18 de enero de 1995, se establece la importancia de fomentar la educación física, el deporte y la recreación como parte fundamental de la formación integral de las personas. Dicha norma señala en su artículo 1

> "***Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad."***

Por lo que al no contar con los escenarios deportivos en óptimas condiciones genera impactos negativos en toda la comunidad, tales como:

- **Estilos de vida no Saludables:** Al no contar con los espacios para desarrollar sus actividades físicas incrementa el riesgo de sedentarismo y sus consecuencias en la salud.
- **Deterioro del bienestar mental:** El acceso a áreas verdes y espacios recreativos contribuye a reducir el estrés y mejorar el estado anímico de los ciudadanos.
- **Debilitamiento del tejido social:** Al no contar con espacios adecuados para las actividades físicas y recreativas se deja de fomentar el sentido de

pertenencia y la integración comunitaria, al punto de descuidar por completo el deporte y la recreación.

1.2.1. Localización

El presente proyecto se desarrollará en el municipio de Astrea, Cesar, situado en el noreste del país, en el departamento de Cesar. Limita al norte y al oeste con el municipio de Pijiño del Carmen (ubicado en el departamento de Magdalena). Por el norte, también limita con El Paso. Por el sur con el departamento de Magdalena (municipios de San Sebastián de Buenavista y Guamal) y al este con Chimichagua. Específicamente en el barrio de Villa Aideth en el espacio deportivo de la cancha multifunción.

Astrea es un municipio que se distingue por su actividad ganadera, agrícola y piscícola, y se encuentra en una región con una importante producción de Queso Costeño Tipo Artesanal, así como de maíz amarillo, yuca y ahuyamas, entre otros productos.



Figura 1.1. [Localización del proyecto]

2. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**DEMOLICIONES**				

EJECUTAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN, DE CANCHA DEPORTIVA (1) UNO EN EL BARRIO VILLA AIDET DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, OPERATIVAS Y FUNCIONALES DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA

1,1	RETIRO DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA. Incluye el retiro, cargue y transporte de los materiales, recuperación de los materiales aprovechables como tubería, malla eslabonada y su transporte hasta el sitio que indique la administración, demolición de concreto, cargue, transporte y botada de escombros provenientes de este retiro en botaderos oficiales o donde indique la administración.	m	100,00	$ 37.160	$ 3.716.006
1,2	DEMOLICIÓN MUROS DE CONTENCIÓN, cargue, transporte y botada de escombros de ESPESOR MÁXIMO 0.20m, en concreto. Incluye retiro.	m	100,00	$ 32.172	$ 3.217.216
1,3	DEMOLICIÓN DE CIMENTACIÓN EXISTENTE, cargue, transporte y botada de escombros.	gb	1,00	$ 684.461	$ 684.461
1,4	EXCAVACIÓN MANUAL PARA CIMENTACIONES, incluye transporte de material	m³	10,50	$ 68.613	$ 720.435
					$ 8.338.118
2	**CONCRETOS**				
2,1	Suministro y Vaciado de Concreto 1500 Psi e=0.05 m para solado en fundaciones, incluye preparacion y transporte.	m³	0,80	$ 703.574	$ 559.342
2,2	Concreto Pedestales 3000 Psi (incluye suministro, transporte y vaciado, así como también formaleta (armado y desarmado).	m³	0,94	$ 1.221.706	$ 1.142.295
2,3	Viga de nivelación 3000 Psi (incluye suministro, transporte y vaciado, así como también formaleta (armado y desarmado).	m³	3,00	$ 1.381.250	$ 4.143.751
2,4	Zapatas en concreto de 3000 Psi (incluye suministro, transporte y vaciado, así como también formaleta (armado y desarmado).	m³	1,70	$ 1.269.150	$ 2.157.556
					$ 8.002.943
3	**MALLA ESLABONADA**				
3,1	Suministro, transporte y colocación de cerramiento en malla eslabonada calibre 10 No. 5, tubería galvanizada de 1.9" calibre 14, cerramiento tipo Inder. altura de 2.0m medidos a partir de la cara superior del muro, malla para evitar salida de los balones que afecten las casas aledañas a la cancha. Poste de acero cada 3 m , incluye acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta construcción.	m	100,00	$ 206.930	$ 20.693.022

3,2	Suministro e instalacion de puertas para acceso a cancha, de 2.0m de ancho X 2.5 m de largo, en tuberia galvanizada de 2"	un	1,00	$ 1.022.680	$ 1.022.680
3,3	Suministro transporte e instalación de muro para cortina en Ladrillo Prensado Liviano 24,5X12X6cm. Minimo de 45 cm de altura	m²	45,00	$ 147.007	$ 6.615.331
					$ 28.331.033
4	**PINTURA**				
4,1	Suministro y aplicacion de pintura doble componente antideslizante de larga duracion, incluye preparacion de superficie y reparaciones de junta. Para cancha multiple existente	m²	522,00	$ 37.730	$ 19.694.939
4,2	Reparacion y movimiento de Arquerías existentes.	un	2,00	$ 352.878	$ 705.757
				SUBTOTAL	**$ 20.400.695**
5	**ILUMINACIÓN**				
5,1	Suministro e Instalación de luminaria LED de Alto Rendimientomas de minimo 30.000 lumenes para una iluminacion intensa y clara con potencia nomial de mínimo 300W de consumo conTemperatura de Color de 6500K, para ambientes deportivos, resistente para uso en exteriores. Con una vida util de 40.000 horas como minimo, con nivel de protección minimo IP66.	un	4,00	$ 1.103.757	$ 4.415.028
				SUBTOTAL	**$ 4.415.028**
6	**MANTENIMIENTO TABLERO Y CESTA.**				
6,1	Manteniemiento de tablero de baloncesto, incluye el bajado para el pintado, reparación y señalizaciones deportiva	un	2,00	$ 367.259,40	$ 734.519
6,2	Mantenimiento de Cesta de Baloncesto y reposición de malla de cesta	un	2,00	$ 96.014,83	$ 192.030
				SUBTOTAL	**$ 926.548**
7	**ACERO DE REFUERZO**				
7,1	Acero de refuerzo para estructuras en concreto (Pedestales, Vigas y Zapatas)	kg	516,88	$ 9.364,52	$ 4.840.335
				SUBTOTAL	**$ 4.840.335**
	Costo Directo-Subtotal				**$ 75.254.701**
	Administración			**24%**	**$ 18.061.128**
	Imprevistos			**1%**	**$ 752.547**
	Utilidad			**5%**	**$ 3.762.735**
	TOTAL				**$ 97.831.111**

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EJECUTAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN, DE CANCHA DEPORTIVA (1) UNO EN EL BARRIO VILLA AIDET DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES FÍSICAS, OPERATIVAS Y FUNCIONALES DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

4. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

5.2.1. Pruebas y ensayos

No aplica

5.3.Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños cuando aplique, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

5.4. Notas técnicas específicas del proyecto

N.A

5.5. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

6. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Ingeniero Civil
- Un (1) Profesional en salud y seguridad en el trabajo

7.2. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero Civil Especialista en Gerencia de Construcciones	12 años certificados en el sector de la construcción, ingeniería o actividades similares, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	3 años de experiencia en Proyectos de infraestructura, mantenimiento y reparación de edificaciones.
Ingeniero Civil especialista en seguridad y salud en el trabajo	6 años certificados en el sector de la construcción, ingeniería o actividades similares, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	3 años de experiencia en Proyectos de infraestructura, mantenimiento y reparación de edificaciones.

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Equipo de soldadura, taladros, pulidora.
2. Motocicleta Honda XR 190 modelo 2023

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

10. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser

afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

11. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La administración entregara los permisos y autorización, así mismo el contratista deberá tramitar aquellos que se asuman al momento de inicio de la ejecución de las obras.

13. MNOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Las actividades se regirán por el Manuel de pavimento del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, por lo cual todas las especificaciones técnicas deberán estar avaladas y constatar en este.

14. **DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES**

La Entidad podrá incluir o hacer referencia a documentos técnicos adicionales como manuales, guías, apéndices, anexos o similares, requeridos para la ejecución del contrato y que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.

En constancia, se firma en tres (03) días del mes de junio de 2026.

GERMÁN ENRIQUE ARAGÓN LÓPEZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Astrea, Cesar.

Proyectó:	**GERMAN ARAGON LOPEZ** Cargo: **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**	
Revisó:	**GERMAN ARAGON LOPEZ** Cargo: **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		